

LOS CONTRATOS TÍPICOS EN LA NUEVA LCSP

Víctor Almonacid
@nuevadmon

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

- DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.
- ATENDER AL CPV (VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN:

CPV COMPUESTO POR 8 DÍGITOS MÁS UNO DE CONTROL

EJEMPLO: **50000000-5** Servicios de reparación
y mantenimiento

DIVISIÓN/GRUPO/CLASE/CATEGORÍA

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATOS TÍPICOS ANTES 18/04/16

CONTRATO DE OBRAS

CONTRATO DE SUMINISTROS

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA

CONTRATO DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATOS TÍPICOS LCSP

CONTRATO DE OBRAS

CONTRATO DE SUMINISTROS

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS

LOS TIPOS CONTRACTUALES

NOVEDADES PRINCIPALES

- SUPRESIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- SUPRESIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA.
- SERVICIOS A LAS PERSONAS: DOS VÍAS:
 - CONTRATO DE SERVICIOS.
 - CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS.
- CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS.

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRAS (ART. 13 LCSP)

OBJETO:

- *REALIZACIÓN DE UNA OBRA O LA EJECUCIÓN DE ALGUNO DE LOS TRABAJOS ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL PLCSP.*

PUEDE COMPRENDER LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

- POR «OBRA» SE ENTENDERÁ EL RESULTADO DE UN CONJUNTO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL, DESTINADO A CUMPLIR POR SÍ MISMO UNA FUNCIÓN ECONÓMICA O TÉCNICA, QUE TENGA POR OBJETO UN BIEN INMUEBLE.

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRAS

EFECTO DIRECTO DIRECTIVA 2014/24/UE:

“EL EFECTO DIRECTO DEL ARTÍCULO 2.1.6 Y DEL ANEXO II DN IMPLICA QUE LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DEBERÁN ENTENDER SUSTITUIDO EL ACTUAL ANEXO I DEL TRLCSP POR EL CITADO ANEXO II DN A PARTIR DEL 18 DE ABRIL A EFECTOS DE IDENTIFICAR LAS PRESTACIONES QUE PUEDEN SER OBJETO DE UN CONTRATO DE OBRAS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRAS

- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS
 - Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
 - Obras de reparación simple.
 - Obras de conservación y mantenimiento.
 - Obras de demolición.

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE SUMINISTROS (ART. 16 LCSP)

OBJETO:

ADQUISICIÓN, EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO, O EL ARRENDAMIENTO, CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE PRODUCTOS O BIENES MUEBLES.

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE SUMINISTROS

- CUIDADO CON CONTRATOS RELATIVOS A PROPIEDADES INCORPORALES O VALORES NEGOCIABLES (CONTRATOS DE SERVICIOS).
- SIEMPRE SERÁN SUMINISTRO:
 - ENTREGA PLURALIDAD DE BIENES DE FORMA SUCESIVA Y PRECIO UNITARIO SI NO ESTÁ DEFINIDA LA CUANTÍA TOTAL.
 - ADQUISICIÓN Y EL ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: SALVO LOS DESARROLLADOS A MEDIDA.
 - FABRICACIÓN A MEDIDA DE BIENES

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATOS DE SERVICIOS (ART. 17 LCSP)

CATEGORÍA RESIDUAL

OBJETO:



PRESTACIONES DE HACER CONSISTENTES EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD O DIRIGIDAS A LA OBTENCIÓN DE UN RESULTADO DISTINTO DE UNA OBRA O SUMINISTRO, INCLUYENDO AQUELLOS EN QUE EL ADJUDICATARIO SE OBLIGUE A EJECUTAR EL SERVICIO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO.

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATOS DE SERVICIOS

DESDE EL 18 DE ABRIL DE 2016:

NUEVO RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS:

- CONTRATOS DE SERVICIOS *RÉGIMEN GENERAL*
- CONTRATOS DE SERVICIOS ESPECIALES (ANEXO XIV DN/ANEXO IV LCSP): CONTRATOS DE PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS.
- CONCIERTO SOCIAL (EXCLUIDA DEL TRLCSP).

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATOS DE SERVICIOS ESPECIALES (ANEXO XIV DN/ANEXO IV LCSP):

ATENCIÓN AL CPV

CARACTERÍSTICAS

- PREVIO A LA CONTRATACIÓN ESTABLECER EL RÉGIMEN JURÍDICO (ALCANCE DE LA PRESTACIÓN, ASPECTOS CARÁCTER JCO., ECONÓMICO Y ADTIVO. DEL SERVICIO).
- DOBLE RELACIÓN JURÍDICA:
 - CONTRATISTA Y PODER ADJUDICADOR.
 - CONTRATISTA Y USUARIO DEL SERVICIO (NORMAS DEL SERVICIO)

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATOS DE SERVICIOS ESPECIALES (ANEXO XIV DN/ANEXO IV PLCSP):

CARACTERÍSTICAS

- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:
 - PRESTAR EL SERVICIO CON LA CONTINUIDAD CONVENIDA.
 - GARANTIZAR EL DERECHO A UTILIZARLO MEDIANTE EL ABONO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.
 - CUIDAR EL BUEN ORDEN DEL SERVICIO.
 - INDEMNIZAR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS
 - ENTREGAR LAS OBRAS O INSTALACIONES EN EL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADOS.

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATOS DE SERVICIOS ESPECIALES (ANEXO XIV DN/ANEXO IV PLCSP):

CARACTERÍSTICAS

- BIENES AFECTOS AL SERVICIO NO PODRÁN SER OBJETO DE EMBARGO.
- POSIBLE SECUESTRO O INTERVENCIÓN DEL SERVICIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO QUE DERIVE EN PERTURBACIÓN GRAVE Y NO REPARABLE + INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS.
- PODERES DE POLICÍA PARA LA AA.PP.
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DEPENDENCIAS DEL CONTRATISTA Y DISTINCIÓN CON PERSONAL PROPIO DE LA AA.PP.

CARACTERÍSTICAS:

LOS TIPOS CONTRACTUALES

- CARÁCTER MIXTO DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN:
 - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.
 - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS:
 - RESCATE DEL SERVICIO PARA GESTIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO.

SUPRESIÓN DEL SERVICIO POR

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONCIERTOS SOCIALES

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS (SERVICIOS SOCIALES, SANITARIOS INCLUYENDO FARMACÉUTICOS Y EDUCATIVOS).
- FÓRMULAS NO CONTRACTUALES.
- REGULACIÓN MEDIANTE NORMAS AUTONÓMICAS.

LOS TIPOS CONTRACTUALES

LÍMITES A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

- EJERCICIO DE AUTORIDAD INHERENTE A LOS PODERES PÚBLICOS.
- CUIDADO CON EL RIESGO DE CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES.

CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

OBJETO:

- GESTIÓN DE UN SERVICIO CUYA PRESTACIÓN SEA DE TITULARIDAD O COMPETENCIA DE UN ENTE PÚBLICO.
- CONTRAPARTIDA:
 - DERECHO A EXPLOTAR LOS SERVICIOS
 - DERECHO A EXPLOTAR LOS SERVICIOS + PERCIBIR UN PRECIO.
- LÍMITE: EJERCICIO AUTORIDAD INHERENTE A PODERES PÚBLICOS.

DESPLAZA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRAS

OBJETO:

- REALIZACIÓN DE UNA OBRA (ANEXO I LCSP)
- CONTRAPRESTACIÓN:
 - DERECHO A EXPLOTAR LA OBRA
 - DERECHO A EXPLOTAR LA OBRA + PERCIBIR UN PRECIO

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATOS DE CONCESIÓN

TRANSFERENCIA DEL RIESGO OPERACIONAL

(ART. 14.4 LCSP)

- NO GARANTÍA DE RECUPERACIÓN DE INVERSIONES O CUBRIR COSTES EN CONDICIONES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO.
- EXPOSICIÓN REAL A LAS INCERTIDUMBRES DE MERCADO = PÉRDIDA POTENCIAL NO SEA MERAMENTE NOMINAL O DESDEÑABLE.

LOS TIPOS CONTRACTUALES

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

- VINCULADOS AL GIRO O TRÁFICO ESPECÍFICO DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.
- SATISFACEN DE FORMA DIRECTA O INMEDIATA UNA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ESPECÍFICA COMPETENCIA DE AQUELLA.

EJEMPLO: CONTRATOS DE SERVICIOS DE CAFETERÍA.

CONTRATOS SARAs

CALIFICACIÓN CONTRATOS SARAs

OBRAS		VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 5.225.000 €
CONCESIÓN DE OBRA		
CONCESIÓN DE SERVICIOS		
SUMINISTROS		AGE: VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 135.000 €
		OTRAS AAPP: VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 209.000 €
SERVICIOS	RÉGIMEN GENERAL	AGE: VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 135.000 €
		OTRAS AAPP: VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 209.000 €
	ANEXO XIV DN/ ANEXO IV PLCSP	VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 750.000 €

EL RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS MIXTOS

DEFINICIÓN CONTRATO MIXTO

- CONTRATO QUE CONTEMPLA PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A VARIAS CLASES DE CONTRATOS.
- CARACTERÍSTICAS:
 - PRESTACIONES VINCULADAS ENTRE SÍ.
 - RELACIÓN DE COMPLEMENTARIEDAD.
 - TRATAMIENTO COMO UNA UNIDAD FUNCIONAL.
 - SATISFACCIÓN DE UNA MISMA NECESIDAD O FIN INSTITUCIONAL.

EL RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS MIXTOS

NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

A.- OBRAS, SERVICIOS O SUMINISTROS:

- REGLA GENERAL: PRESTACIÓN PRINCIPAL.
- SERVICIOS + SERVICIOS ESPECIALES ANEXO IV PLCSP /// SERVICIOS + SUMINISTROS:

PRESTACIÓN PRINCIPAL = MAYOR DE LOS VALORES ESTIMADOS.

EL RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS MIXTOS

NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN

B.- OBRAS/SUMINISTROS/SERVICIOS +
CONCESIONES DE OBRA O SERVICIOS:

- PRESTACIONES NO SEPARABLES: PRESTACIÓN PRINCIPAL.
- PRESTACIONES SEPARABLES PERO EN UN ÚNICO CONTRATO:
 - SI OBRA, SUMINISTRO O SERVICIOS ES SARA: NORMAS DE ESTOS CONTRATOS.
 - SI NO ES SARA: NORMAS DE LAS CONCESIONES.

EL RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS MIXTOS

NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN

C.- CONTRATOS DEL PLCSP + OTROS CONTRATOS:

1. PRESTACIONES NO SEPARABLES: PRESTACIÓN PRINCIPAL.
2. PRESTACIONES SEPARABLES PERO SE TRAMITA UN ÚNICO CONTRATO: APLICACIÓN DEL RÉGIMEN CONTRATO MIXTO DEL PLCSP.

D.- SI OBRA DEL CONTRATO MIXTO + 50.000 EUROS:

OBLIGACIÓN DE TRAMITAR UN PROYECTO DE OBRA.

E.- SI CONLLEVA CONCESIÓN: ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y PRIVADOS

CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS:**
 - OBRAS CONCESIONES SUMINISTRO Y SERVICIOS.
 - DECLARADOS ASÍ POR LEY.
 - CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES.
- **CONTRATOS PRIVADOS:**
 - SERVICIOS FINANCIEROS.
 - CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS.
 - SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y BASES DE DATOS.

OTRAS CUESTIONES

CONTRATOS EXCLUIDOS

- LCSP AMPLÍA LA REGULACIÓN DE LOS CONTRATOS EXCLUIDOS: ARTS. 4 A 11

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (*IN HOUSE PROVIDING*)

- ENCARGOS NO TIENEN CONSIDERACIÓN DE CONTRATOS.
- REQUISITOS: (i) CARÁCTER DE MEDIO PROPIO (ii) AUTORIZACIÓN PODER ADJUDICADOR DEL QUE DEPENDA; (iii) NO CAPITAL PRIVADO; (iv) NO PUEDA REALIZAR LIBREMENTE EN EL MERCADO MÁS DE UN 20% DE SU ACTIVIDAD.

IDEAS CLAVES

Es muy importante calificar correctamente el contrato a fin de determinar el régimen jurídico aplicable, no solo en preparación y adjudicación sino en la fase de ejecución, efectos y extinción.

Para la calificación del contrato debe acudirse, hoy en día, a la DN en conjunción con lo dispuesto en la LCSP. Especial atención al nuevo régimen de los contratos de servicios.

Las nuevas Directivas determinan el desplazamiento del contrato de gestión de servicios públicos y la eliminación del contrato de colaboración público privada.

El valor estimado determina la sujeción del contrato a regulación armonizada. Este comprende toda eventual variación del presupuesto de licitación que pueda determinar un aumento del mismo (modificados, primas, mejoras que impliquen aumento del precio, prórrogas, etc.)

El régimen jurídico de los contratos del sector público varía según su calificación como contrato administrativo o privado. Los primeros llevan asociado el ejercicio de prerrogativas.

API: ES UN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN EN LA LCSP ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

NOVEDAD LCSP: EXPOSICIÓN MOTIVOS:

- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RESPECTO DE OBRAS, SERVICIOS Y PRODUCTOS INNOVADORES, PARA SU POSTERIOR ADQUISICIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.
- SOLUCIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO NO SATISFAGAN LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

LA API NO ES UN CONTRATO TÍPICO

ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN LA QUE PUEDEN PARTICIPAR TODOS LOS LICITADORES, SOLO CANDIDATOS SELECCIONADOS ENTRAN EN LA FASE DE NEGOCIACIÓN Y PRESENTAN OFERTAS.
- ESTRUCTURADO EN FASES DE NEGOCIACIÓN QUE CULMINAN EN UNA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN CON UNO O VARIOS SOCIOS.

LA API NO ES UN CONTRATO TÍPICO

ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

- PRODUCTO FINAL:

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, SERVICIOS U OBRAS RESULTANTES.

- SUPUESTOS DEL ART. 175:

DESARROLLO DE PRODUCTOS, SERVICIOS U OBRAS INNOVADORES Y LA COMPRA ULTERIOR DE LOS SUMINISTROS, SERVICIOS U OBRAS RESULTANTES.

ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

- PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR
REGLAMENTARIAMENTE.

LOS CP NO SON UN CONTRATO TÍPICO

CONCURSO DE PROYECTOS

- PROCEDIMIENTO ENCAMINADO A LA OBTENCIÓN DE PLANOS O PROYECTOS.
- ÁMBITO ARQUITECTURA, URBANISMO, INGENIERÍA Y PROCESAMIENTO DE DATOS.
- PARTICIPACIÓN DE JURADO (NO PARTICIPA MESA DE CONTRATACIÓN).

CONCURSO DE PROYECTOS

DOS TIPOS:

- CONCURSOS EN EL MARCO DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS.
- CONCURSOS DE PROYECTOS CON PREMIOS O PAGOS A LOS PARTICIPANTES.

LOS CONTRATOS MENORES TÍPICOS



SATISFACCIÓN DE NECESIDADES PUNTUALES

LÍMITES A LA CONTRATACIÓN MENOR:

- DURACIÓN: \leq DOCE MESES
- CONTRATOS DE OBRAS: $<$ 40.000 EUROS.
- OTROS CONTRATOS: $<$ 15.000 EUROS.

LOS CONTRATOS MENORES

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:
 - AUTORIZACIÓN DE GASTO + FACTURA.
 - PARA CONTRATOS DE OBRA: PRESUPUESTO DE OBRA Y PROYECTO CUANDO ASÍ SE REQUIERA POR NORMAS ESPECÍFICAS.
- ADJUDICACIÓN DIRECTA A EMPRESARIO CON CAPACIDAD DE OBRAR Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.

CONTRATOS MENORES... ÚLTIMAS NOTICIAS!!!!



Contrato de obras

@contratodeobras

Siguiendo



Quedaros con esta interpretación sobre los contratos menores, (posiblemente sea "la buena"):

INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 118. CONTRATOS MENORES

1º) El contratista podrá suscribir más contratos menores que supongan en su conjunto superar la cifra que se establece como límite de estos (40.000.€ / 15.000.€), cuando el objeto de los nuevos contratos sea cualitativamente diferente a los ya facturados, y no quepa deducir un fraccionamiento indebido del objeto del contrato.

2º) El plazo de un año se contará desde la presentación de la factura por los trabajos con los que, en su caso, pueda considerarse entra en colusión el nuevo contrato menor.

TÉCNICAS DE RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN

- PROCESO DE ADQUISICIÓN ENTERAMENTE ELECTRÓNICO.
- COMPRAS DE USO CORRIENTE CUYAS CARACTERÍSTICAS GENERALMENTE DISPONIBLES EN EL MERCADO SATISFACEN LAS NECESIDADES DEL PODER ADJUDICADOR.

TÉCNICAS DE RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN

- LIMITADO EN EL TIEMPO.
- ABIERTO DURANTE SU DURACIÓN A CUALQUIER EMPRESARIO QUE CUMPLA CRITERIOS DE SELECCIÓN Y HAYA PRESENTADO UNA OFERTA INDICATIVA AJUSTADA AL PLIEGO DE CONDICIONES.
- APLICABLE NORMAS DEL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO CON ESPECIALIDADES:
 - NO EXISTE LÍMITE DE CANDIDATOS ADMITIDOS.
 - COMUNICACIONES ÚNICAMENTE POR VÍAS ELECTRÓNICAS.

TÉCNICAS DE RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN

- PARA LA TRAMITACIÓN DEL SISTEMA:
 - ANUNCIO DE LICITACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CON INDICACIÓN DEL PERÍODO DE VIGENCIA.
 - INDICAR EN LOS PLIEGOS NATURALEZA Y CANTIDAD ESTIMADA DE COMPRAS PREVISTAS, MODO DE FUNCIONAMIENTO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MODALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONEXIÓN.
 - DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA: ACCESO LIBRE, DIRECTO Y COMPLETO.

TÉCNICAS DE RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN

- CADA CONTRATO A CELEBRAR: OBJETO DE LICITACIÓN.
- INVITACIÓN A CADA EMPRESA QUE HAYA SIDO ADMITIDA.
- REGLAS DE ADJUDICACIÓN:
 - COMPRUEBA LA PERSONALIDAD Y SOLVENCIA
 - INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
 - APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO.

TÉCNICAS DE RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CENTRALES DE COMPRA

DIRECTIVA 2014/24/UE (Considerando 69)

“Las centrales de compras se encargan de efectuar adquisiciones, gestionar sistemas dinámicos de adquisición o adjudicar contratos públicos/acuerdos marco para otros poderes adjudicadores, con o sin remuneración [...]

*En primer lugar, deben poder actuar **como mayoristas** al comprar, almacenar o revender o, en segundo lugar, deben poder actuar **como intermediarios** al adjudicar contratos, gestionar sistemas dinámicos de ventas o celebrar acuerdos marco que vayan a utilizar los poderes adjudicadores.”*

TÉCNICAS DE RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CENTRALES DE COMPRA

- LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O SUMINISTROS SE PODRÁ REALIZAR PARA OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ADHERIDOS A LA CENTRAL.
- CREACIÓN POR CC.AA. Y ENTIDADES LOCALES.
- POSIBLE ADHESIÓN A CENTRALES DE OTRAS CC.AA., EE.LL. O AL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.
- NO ES POSIBLE LA ADHESIÓN A VARIAS CENTRALES.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- LA CORRECTA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD IMPLICA UN ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN.
- PRESTACIÓN DEBE EJECUTARSE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS PLIEGOS.
- EFECTIVO CONTROL: RESPONSABLE DEL CONTRATO
 - PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, VINCULADA A LA ENTIDAD CONTRATANTE O AJENA A ÉL.
 - FUNCIONES: SUPERVISAR EJECUCIÓN Y ADOPTAR LAS DECISIONES Y DICTAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE ASEGURAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN PACTADA.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- OBLIGACIÓN DE EMITIR ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS O SUMINISTROS:
 - PLAZO UN MES DESDE LA FECHA FIN DEL PLAZO PARCIAL O TOTAL.
 - IMPLICA LA ACEPTACIÓN FORMAL DEL CONTRATO.
 - TIENE RELEVANCIA A EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS DE GARANTÍA, ETC.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- EN CASO DE RECEPCIÓN NEGATIVA:
 - POSIBLE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
 - PENALIDADES POR MORA.
 - PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.
 - RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DEL CONTRATISTA:
 - PROCEDIMIENTO CONTRADICTORIO.
 - CONSECUENCIAS: INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y POSIBLE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NOVACIÓN SUBJETIVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATISTA/LICITADOR:

- DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: SUCESIÓN DEL CONTRATISTA.

FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO EMPRESARIAL O DE RAMA DE ACTIVIDAD, SUCEDERÁ LA EMPRESA RESULTANTE SI REÚNA LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD Y AUSENCIA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y ACREDITE SU SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL PCAP.

LA MESA DE CONTRATACIÓN DEBERÁ COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REFERIDAS CONDICIONES.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NOVACIÓN SUBJETIVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

- UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO: CESIÓN DEL CONTRATO:
 - SOLO SI EL PCAP LO PERMITE EXPRESAMENTE. REQUISITOS:
 - CUALIDADES DEL CEDENTE NO SEAN DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN.
 - CESIÓN NO IMPLIQUE RESTRICCIÓN DE LA COMPETENCIA.
 - AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA Y CONDICIONADA A SIGUIENTES REQUISITOS:
 - $\geq 20\%$ DEL CONTRATO EJECUTADO POR EL CEDENTE SI ES CONCESIÓN \geq UNA QUINTA PARTE DE LA DURACIÓN DE LA CONCESIÓN (SALVO CONCURSO DEL CONTRATISTA).
 - CESIONARIO CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA EXIGIDA.
 - CESIÓN FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN OBJETIVA DE LOS CONTRATOS

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN OBJETIVA DE LOS CONTRATOS

1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (PREVISTAS EN EL PCAP)

- CLÁUSULA DEL PCAP HA DE SER CLARA, PRECISA E INEQUÍVOCA.
- DEBE PREVER: ALCANCE, LÍMITES, NATURALEZA, CONDICIONES PARA SU USO Y PROCEDIMIENTO.
- NO PUEDE ALTERAR LA NATURALEZA GLOBAL DEL CONTRATO.
- EL PCLSP NO ESTABLECE LÍMITE PORCENTUAL.
- REQUIERE ACUERDO ÓRGANO CONTRATACIÓN.

MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

MODIFICACIÓN OBJETIVA DE LOS CONTRATOS

2. MODIFICACIONES EXTRA CONTRACTUALES (NO PREVISTAS EN EL PCAP)

- NECESIDAD DE AÑADIR OBRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS ADICIONALES SI,
 - NO FUERA POSIBLE CAMBIO DE CONTRATISTA POR RAZONES ECONÓMICAS O TÉCNICAS O GENERARA AUMENTO SIGNIFICATIVO DE COSTES.
 - LÍMITE AISLADA O CONJUNTAMENTE: 50% PRECIO INICIAL.
- CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS E IMPREVISIBLES EN EL MOMENTO DE LICITACIÓN SI,
 - UNA ADMINISTRACIÓN DILIGENTE NO HUBIERA PODIDO EVITAR.
 - NO ALTERE NATURALEZA GLOBAL DEL CONTRATO.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN OBJETIVA DE LOS CONTRATOS

2. MODIFICACIONES EXTRA CONTRACTUALES (NO PREVISTAS EN EL PCAP)

- MODIFICACIONES SUSTANCIALES: OBLIGACIÓN DE MOTIVAR LA NECESIDAD Y RAZÓN POR LA QUE NO SE INCLUYERON EN EL CONTRATO INICIAL.
- ¿QUÉ ES MODIFICACIÓN SUSTANCIAL?
 - HUBIERA POSIBILITADO LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DISTINTOS O ACEPTACIÓN DE OFERTA DISTINTA.
 - ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO EN BENEFICIO DEL CONTRATISTA.
 - AMPLÍE SU CUANTÍA EN MÁS DEL 15% PARA OBRAS O DEL 10% PARA EL RESTO DEL CONTRATO.

ESPECIALIDADES APLICABLES A ENTIDADES LOCALES

ESPECIALIDADES APLICABLES A EE.LL.

ANTERIOR DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª TRLCSP:

- ESPECIALIDADES EN MATERIA DE ATRIBUCIÓN COMPETENCIA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
- CREACIÓN DE JUNTAS DE CONTRATACIÓN CON COMPETENCIA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
 - SOLO PARA LOS CONTRATOS PREVISTOS.
 - EXCLUYE LA INTERVENCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.
 - EN SU COMPOSICIÓN PRECEPTIVA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO O TITULAR DEL ÓRGANO QUE EJERZA FUNCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y EL INTERVENTOR.

ESPECIALIDADES APLICABLES A EE.LL.

- APROBACIÓN PCAP: PREVIO INFORME SECRETARIO + INTERVENTOR.
- MESAS DE CONTRATACIÓN:
 - PRESIDENCIA: MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN O FUNCIONARIO.
 - VOCALES: SECRETARIO + INTERVENTOR.
 - SECRETARIO: FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN.
- POSIBLE CREACIÓN DE CENTRALES DE COMPRA O SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA CONTRATACIÓN DE LAS DD.PP.

ESPECIALIDADES APLICABLES A EE.LL.

NOVEDAD LCSP:

- DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª: NORMAS SOBRE COMPETENCIA Y MESA DE CONTRATACIÓN.
- DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª: NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA:
 - TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO.
 - ACTOS DE FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE Y EN EL ACTO DE RECEPCIÓN.
 - INFORMES JURÍDICOS DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN, ETC.

ESPECIALIDADES APLICABLES A PANAP

INFORME DE LA ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE EL
RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PANAP

JOAN GÜELL ELIES | 7 FEB 2018

[HTTPS://WWW.LINKEDIN.COM/PULSE/INFORME-DE-LA-
ABOGAC%C3%ADA-GENERAL-DEL-ESTADO-SOBRE-EL-LOS-
G%C3%BCELL-ELIES](https://www.linkedin.com/pulse/informe-de-la-abogac%C3%ADA-general-del-estado-sobre-el-los-g%C3%BCELL-elies)



MUCHAS GRACIAS!

***Víctor Almonacid Lamelas
Especial agradecimiento por la
cesión del material que da soporte
a esta presentación:
Marta Alba Pacheco***